

deriven un beneficio especial de los mencionados trabajos de la construcción de la planta de tratamiento del alcantarillado sanitario para la ciudad de Puerto Plata, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el Artículo 1ro. de la Ley Nº 1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que beneficien terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha ley.

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2245, que nombra a los Sres. Ing. Víctor Thomén y José Ml. Lovaton, Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2245

VISTO el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo Nº 542, de fecha 31 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Ing. Victor Thomén y

José Manuel Lovatón quedan nombrados Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, y los señores Prósper Acosta y Alejandro Alma quedan nombrados Suplentes de éstos, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2246, que nombra al Dr. Rafael Tobías Genao, Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2246

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo Nº 542, de fecha 31 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Rafael Tobías Genao queda nombrado Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,